CONTRATO N°.08/2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE TABLEROS DE ARRANQUE Y PARADA DE SISTEMAS"
LOTE N° 4 - RELÉS Y COMPONENTES DE MANDO Y LOTE N° 5 - TERMINALES Y ASILANTES
ID. 323.111

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de febrero de 2018, entre la ESSAP S.A. representada por el **Abg. Carlos Arce López,** en su carácter de Director, domiciliada en José Berges Nº 516 entre San José y Brasil con Tel Nº: 225.001/3 Nº 80024191-6 en la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNO ELECTRIC S.A.,** domiciliada en las calles Tte. 1ero. Araujo Miño casi Stmo. Sacramento e Itapúa, Ciudad de Asunción, Tel Nº 021-290.080, RUC Nº 80005398-2, representada para este acto por el **Ing. Guido Boettner**, en carácter de Presidente de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ARTICULO 1. OBJETO.

CLAUSULA 1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2017 **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE TABLEROS DE ARRANQUE Y PARADA DE SISTEMAS". LOTE N°4 - RELÉS Y COMPONENTES DE MANDO Y LOTE N°5 - TERMINALES Y ASILANTES.**

ARTICULO 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y,
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-

ARTICULO 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaría, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 323.111**.

Abg. Carlos A. Ocampos, Asesor
Asesoría Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

ARTICULO 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Abg. Carlos José Arce Lopez
Presidente ESSAP S.A.

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

CLAUSULA 4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE TABLEROS DE ARRANQUE Y PARADA DE SISTEMAS"**, convocado por la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada por Acta de Directorio N° 1016/2018, Resolución N° 11, de fecha 24 de enero de 2018.

ARTICULO 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO: 4 - RELÉS Y COMPONENTES DE MANDO									
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Guaranies (iva incluido)	Precio Total
1	39121535-003	Rele falta y Secuencia de Fase	Unidad	UNIDAD	50	Schneider Electric	Indonesia	428.010	21.400.500
2	39121535-023	Rele de tiempo	Unidad	UNIDAD	20	Schneider Electric	Indonesia	396.670	7.933.400
3	39121535-023	Rele temporizador estrella	Unidad	UNIDAD	20	Schneider Electric	Indonesia	228.730	4.574.600
4	39121535-023	Rele temporizador regulacion 0 a 30 seg	Unidad	UNIDAD	20	Schneider Electric	Indonesia	194.270	3.885.400
5	39121535-017	Rele de Control de Nivel	Unidad	UNIDAD	30	Schneider Electric	Indonesia	366.460	10.993.800
6	39121535-015	Rele de Proteccion Electronico	Unidad	UNIDAD	2	Schneider Electric	Francia/China/Gran Bretaña	13.671.490	27.342.980
7	40151721-001	Boya de control de nivel de Liquido	Unidad	UNIDAD	60	Viyilant	Italia	76.870	4.612.200
8	39121436-001	Electrodo de Nivel	Unidad	UNIDAD	90	Coel	Brasil	32.030	2.882.700
9	39121512-003	Pulsador de Marcha Parada	Unidad	UNIDAD	25	Schneider Electric	Francia	113.150	2.828.750
10	39101601-019	Lampara señalero LED color verde	Unidad	UNIDAD	30	Schneider Electric	Francia	64.940	1.948.200
11	39101601-019	Lampara señalero LED color amarillo	Unidad	UNIDAD	30	Schneider Electric	Francia	31.040	931.200
12	39101601-019	Lampara señalero LED color rojo	Unidad	UNIDAD	30	Schneider Electric	Francia	64.940	1.948.200
13	39121535-020	Voltimetro Digital	Unidad	UNIDAD	24	Revalco	Italia	550.930	13.222.320
14	39121108-002	Amperimetro Digital	Unidad	UNIDAD	24	Revalco	Italia	550.930	13.222.320
15	39121503-005	Selector voltimetrico	Unidad	UNIDAD	24	Schneider Electric	Republica Checa	87.570	2.101.680
16	39121503-004	Selector amperometrico	Unidad	UNIDAD	24	Schneider Electric	Republica Checa	101.780	2.442.720
17	39121103-003	Riel DIM perforado	Metro lineal	UNIDAD	20	Sassin	China	6.400	128.000
18	26121607-003	Termocontraible Diametro 12 mm	Metro lineal	UNIDAD	20	Weitkowitz	Alemania	7.800	156.000
19	26121607-003	Termocontraible Diametro 22 mm	Metro lineal	UNIDAD	20	Weitkowitz	Alemania	13.090	261.800
20	26121607-003	Termocontraible Diametro 36 mm	Metro lineal	UNIDAD	20	Weitkowitz	Alemania	38.740	774.800
21	26121607-003	Termocontraible Diametro 50 mm	Metro lineal	UNIDAD	20	Hellerman	China	12.170	243.400
22	39121619-003	Aislador para Barra De 400 A	Unidad	UNIDAD	24	ISOLET	Brasil	12.000	288.000
23	39121619-003	Aislador para Barra De 200 A	Unidad	UNIDAD	24	ISOLET	Brasil	9.320	223.680
24	39121619-003	Aislador para Barra De 100 A	Unidad	UNIDAD	24	ISOLET	Brasil	6.430	154.320

25	39121402-006	Toma corriente	Unidad	UNIDAD	24	Schneider Electric	Argentina	14.410	345.840
26	39121504-001	Interruptor	Unidad	UNIDAD	24	Schneider Electric	Indonesia	108.230	2.597.520
27	39101615-001	Lampara	Unidad	UNIDAD	24	General Electric	Hungria	44.840	1.076.160
28	39111803-001	Base para lampara	Unidad	UNIDAD	24	Argo	China	19.210	461.040
29	39121702-001	Collarines Medida 7x300 mm	Unidad	UNIDAD	1.000	Schneider Electric	Colombia	200	200.000
30	39121702-001	Collarines Medida 5x200 mm	Unidad	UNIDAD	1.000	Schneider Electric	Colombia	100	100.000
31	39121702-001	Collarines Medida 4x100 mm	Unidad	UNIDAD	1.000	Schneider Electric	Colombia	60	60.000
32	39121536-001	Rele PTC	Unidad	UNIDAD	6	Schneider Electric	Francia	472.290	2.833.740
						PRECIO TOTAL			**132.175.270**

LOTE NRO: 5 - TERMINALES Y ASILANTES

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Guaranies (IVA INCLUIDO)	Precio Total
1	39121405-013	Terminales Tubulares 1mm2	Unidad	UNIDAD	500	Weitkowitz	Alemania	66	33.000
2	39121405-013	Terminales Tubulares 1mm2 doble	Unidad	UNIDAD	500	Weitkowitz	Alemania	147	73.500
3	39121405-013	Terminales Tubulares 2mm2	Unidad	UNIDAD	500	Weitkowitz	Alemania	80	40.000
4	39121405-013	Terminales Tubulares 2.5mm2	Unidad	UNIDAD	500	Weitkowitz	Alemania	80	40.000
5	39121405-013	Terminales Tubulares 2,5mm2 doble	Unidad	UNIDAD	500	Weitkowitz	Alemania	187	93.500
6	39121405-013	Terminales Tubulares 4mm2	Unidad	UNIDAD	500	Weitkowitz	Alemania	120	60.000
7	39121405-013	Terminales Tubulares 6mm2	Unidad	UNIDAD	500	Weitkowitz	Alemania	187	93.500
8	39121405-013	Terminales Tubulares 10mm2	Unidad	UNIDAD	500	Weitkowitz	Alemania	242	121.000
9	39121405-013	Terminales Tubulares 16mm2	Unidad	UNIDAD	500	Weitkowitz	Alemania	322	161.000
10	39121405-013	Terminales Tubulares 25mm2	Unidad	UNIDAD	500	Weitkowitz	Alemania	469	234.500
11	39121405-013	Terminales Tubulares 35mm2	Unidad	UNIDAD	500	Weitkowitz	Alemania	643	321.500
12	39121405-005	Terminal Ojal pre-aislado 2.5mm2	Unidad	UNIDAD	500	Weitkowitz	Alemania	414	207.000
13	39121405-005	Terminal Ojal pre-aislado 4mm2	Unidad	UNIDAD	500	Weitkowitz	Alemania	682	341.000
14	39121405-005	Terminal Ojal pre-aislado 6mm2	Unidad	UNIDAD	500	Weitkowitz	Alemania	682	341.000
15	39121405-006	Terminal para cables seccion 10mm2 - tipo Ojal	Unidad	UNIDAD	500	Weitkowitz	Alemania	1.990	995.000
16	39121405-006	Terminal para cables seccion 16mm2 - tipo Ojal	Unidad	UNIDAD	500	Weitkowitz	Alemania	2.380	1.190.000
17	39121405-006	Terminal para cables seccion 25mm2 - tipo Ojal	Unidad	UNIDAD	500	Weitkowitz	Alemania	3.080	1.540.000
18	39121405-006	Terminal para cables seccion 35mm2 - tipo Ojal	Unidad	UNIDAD	500	Weitkowitz	Alemania	4.110	2.055.000
19	39121405-006	Terminal para cables seccion 50mm2 - tipo Ojal	Unidad	UNIDAD	500	Weitkowitz	Alemania	5.720	2.860.000

Abg. Carlos A. Ocampos, Asesor
Asesoría Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Abg. Carlos José Arce López
Presidente ESSAP S.A.

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

20	39121405-006	Terminal para cables seccion 70mm2 - tipo Ojal	Unidad	UNIDAD	300	Weitkowitz	Alemania	7.690	2.307.000
21	39121405-006	Terminal para cables seccion 95mm2 - tipo Ojal	Unidad	UNIDAD	300	Weitkowitz	Alemania	10.380	3.114.000
22	39121405-006	Terminal para cables seccion 120mm2 - tipo Ojal	Unidad	UNIDAD	200	Weitkowitz	Alemania	14.290	2.858.000
23	39121405-006	Terminal para cables seccion 150mm2 - tipo Ojal	Unidad	UNIDAD	200	Weitkowitz	Alemania	16.020	3.204.000
24	39121405-006	Terminal para cables seccion 185mm2 - tipo Ojal	Unidad	UNIDAD	200	Weitkowitz	Alemania	22.270	4.454.000
25	39121405-006	Terminal para cables seccion 240mm2 - tipo Ojal	Unidad	UNIDAD	100	Weitkowitz	Alemania	27.630	2.763.000
26	31201502-002	Cinta aisladora de PVC 20 m	Unidad	UNIDAD	400	TACSA	China	13.320	5.328.000
27	31201502-001	Cinta autovulcanizante	Unidad	UNIDAD	200	3M	China	53.300	10.660.000
28	31201502-004	Kit empalme termo - contraible para motores sumergibles de 4 pulgada	Unidad	UNIDAD	30	SAER	Italia	217.660	6.529.800
29	31201502-004	Kit empalme termo - contraible para motores sumergibles de 6 pulgada	Unidad	UNIDAD	30	SAER	Italia	271.920	8.157.600
						PRECIO TOTAL			**60.175.900**

CLAUSULA 5.1. El monto del presente Contrato en LOTE N° 4 "RELÉS Y COMPONENTES DE MANDO" Y LOTE N° 5 "TERMINALES Y ASILANTES", asciende a la suma total de Gs. **192.351.170** (Guaraníes ciento noventa y dos millones trescientos cincuenta y un mil ciento setenta) IVA incluido.-

CLAUSULA 5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

CLAUSULA 5.3 Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción ninguna del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4 % sobre las facturas pagadas, en concepto de "contribución" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Reglamentado por el decreto Nº 21909/03.

ARTICULO 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLAUSULA 6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ARTICULO 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Abg. Carlos A. Ocampos, Asesor
Asesoría Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

CLAUSULA 7.1. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Según lo indicado en la Sección III. Suministros Requeridos. Punto 2. Plan de Entregas de (bienes) del PBC.

CLAUSULA 7.2. La provisión total de los bienes de Cada Orden de Compra emitida será dentro de los 10 (diez) días calendarios de recepcionado y posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de la Contratante.

Abg. Carlos José Arce López
Presidente CCSA S.A.

Entiéndase por plazo de entrega el periodo en el cual el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la Contratante, establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones; Según lo indicado en la Sección III. Suministros Requeridos. Punto 2. Plan de Entregas de (bienes) del PBC.

ARTICULO 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA 8.1 La administración y fiscalización del contrato estará a cargo del sector solicitante:
La Gerencia Operativa Regiones del Interior a través de la Unidad Operativa del Interior, Teléfono: 021-280 400.

ARTICULO 9. MULTAS.

CLAUSULA 9.1. En valor de las multas será: 0,65% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados., las multas serán aplicadas sobre los bienes no provistos en tiempo y forma conforme se establece en las especificaciones y plazo de entrega.

En caso de que los atrasos, devengan una multa acumulada del 10 % ESSAP S.A. se reserva el derecho de la rescisión del Contrato, o en caso contrario, si asi lo determinare la Contratante, se seguirá aplicando el mismo sistema de penalidad diaria hasta el cumplimiento del retraso.

Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse a EL PROVEEDOR, o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Pago.

Se descontará del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando hayan sido presentado por escrito, a consideración de ESSAP S.A. dentro de los ocho (8) días calendario de haberse producido.

ARTICULO 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato.

ARTICULO 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

CLAUSULA 11.1. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE ESSAP S.A. El Directorio de la ESSAP S.A. Podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor.
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión del servicio, imputable al proveedor, por más de **sesenta (60)** días calendario, sin que de fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de ley 2051/2003; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Abg. Carlos de Ocampos, Asesor
Asesoría Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

La ESSAP S.A. iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguiente a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

TECNO ELECTRO SOCIEDAD ANONIMA

Abg. Carlos José Arce López
Presidente ESSAP S.A.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios y/o bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor o al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

CLAUSULA 11.2.RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la ESSAP S.A.

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión del servicio por más de sesenta días calendario, dispuestos por la ESSAP A., sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando las especificaciones sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la ESSAP S.A.

ARTICULO 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CLAUSULA 12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Abg. Carlos A. Ocampos, Asesor
Asesoría Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

ARTICULO 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

CLAUSULA 13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y

si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

TECNO ELECTRIC S.A

Ing. Guido Boettner
Representante Legal

TECNO ELECTRIC
SOCIEDAD ANONIMA

ESSAP S.A.

Abg. Carlos Arce López
Presidente

Abg. Marcelo Ovelar G.
Mat. 34.892
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Ing. Carlos A. Ocampos, Asesor
Asesoría Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa